RESOLUCIÓN N° 013
(SEPTIEMBRE 15 DE 2026)

Por medio de la cual se conforma el comité de apoyo a la actividad contractual para procesos de convocatoria pública y /o Invitación a ofertar RE-005-2026 que precisen de una evaluación calificada, de la ***INTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARTA***

El Directivo de la **INTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARTA**, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008 y Ley 87 de 1993 y

CONSIDERANDO:

Que el proceso de selección debe orientarse bajo los principios contractuales de economía, transparencia, responsabilidad, igualdad, moralidad, imparcialidad, celeridad y publicidad.

Que la Institución Educativa Santa Marta debe ordenar mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección la apertura del proceso.

Que con fecha 15 de septiembre de 2026 se inicia la publicación del proceso de convocatoria pública para Efectuar la compra de elementos de aseo, mantenimiento, elementos deportivos, quipos tecnológicos, pedagógicos y de apoyo administrativo, necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento y desarrollo de las actividades académicas, administrativas, culturales, deportivas y operativas de la institución educativa santa marta del municipio de Coyaima – tolima.

Que de conformidad con el parágrafo segundo del artículo 12 del decreto 2474 de 2008, el jefe de la entidad o su delegado designaran un comité asesor para la evaluación de las propuestas en forma objetiva, ciñéndose a las reglas de la Invitación a ofertar o Convocatoria pública.

QUE EL ARTÍCULO SEPTIMO, POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y REGLAMENTA EL COMITE EVALUADOR DE COMPRAS DEL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARTA, estará integrado por Tres (3) miembros de la Comunidad Educativa idóneas para el respectivo proceso.

Que la selección de los mencionados miembros se hizo de acuerdo al tipo de compra y servicios a adquirir.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública RE-005-2026 para efectuar la compra de elementos de aseo, mantenimiento, elementos deportivos, quipos tecnológicos, pedagógicos y de apoyo administrativo, necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento y desarrollo de las actividades académicas, administrativas, culturales, deportivas y operativas de la institución educativa santa marta del municipio de Coyaima – tolima.



ARTÍCULO SEGUNDO: Que para el presente proceso de Selección se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal N°005.

Código	Detalle	CDP	Valor
2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	20260005	11.070.732,67
21201010030208	Otra maquinaria para usos especiales y sus partes y piezas		6.021.666,67
21201010030406	Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas		3.918.950,00
21201010030503	Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, al		369.616,67
21201010040103	Artículos de deporte		2.762.926,66
21201010030301	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios		2.079.783,33
TOTAL, CDP			**26.223.676,00**

ARTICULO TERCERO: Crear el comité de apoyo, seguimiento y evaluación de los procesos contractuales de Convocatoria o Invitación Pública RE-005-2026 que establezcan la existencia de este, para la evaluación, seguimiento y control de la **INTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARTA.**

ARTÍCULO CUARTO: El comité estará integrado por:

1.MYRIAM RUTH GUARNIZO LOZANO
C.C Nº CC 65586337

2. ANA MILENA GUZMAN VIDAL
C.C 65704141

3. HERMIDES DEVIA PASTRANA.
C.C 93476582

PARÁGRAFO UNO: El Comité Evaluador de Compras y Servicios, invitará siempre en cada sección evaluadora al CONTRALOR y al PERSONERO estudiantil, en calidad de invitados, los cuales tendrán voz, más no voto.

ARTICULO TERCERO. Vigencia y Derogatoria. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, y deroga todas las que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Coyaima - Tolima, a los 13 días del mes de noviembre de 2025.

ORIGINAL FIRMADO

LUZ ALBA YARA AROCA
Rectora-Ordenadora del Gasto - Ejecutora